

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	REF.	03	SGSST	
		DOC.	M-PESV-002		
		FECHA	11	01	17
		ACTUALIZACIÓN	-	-	-

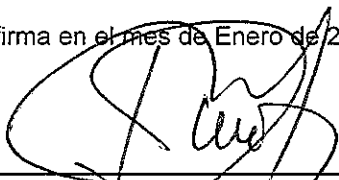
En las EMPRESAS MARCALI somos conscientes de las graves consecuencias que pueden producir los accidentes de tránsito; por esto estamos comprometidos a identificar, evaluar y controlar los riesgos de seguridad vial provocados en nuestras operaciones, y demás actividades indispensables para el cumplimiento de los fines misionales. En este sentido, es nuestro compromiso generar acciones que reduzcan los accidentes de tránsito, lesiones personales, daños a la propiedad e impactos socio-ambientales.

Nuestros esfuerzos estarán dirigidos al mantenimiento de los más altos estándares de Seguridad Vial, cumplimiento de los requerimientos de legislación nacional vigente al igual que todos los estándares técnicamente viables y económicamente sostenibles establecidos por las partes interesadas; en este sentido, las EMPRESAS MARCALI, deberán de manera continua:

- Capacitar a los funcionarios que tengan como actividad principal la conducción de vehículos (personal operativo) que pertenezcan a nuestra flota vehicular, con el fin de fortalecer las competencias para el manejo seguro (seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción); exigiendo los soportes de dicha competencia a los contratistas y subcontratistas que realicen actividades de conducción como parte fundamental de las actividades para las que fueron contratados.
- Para el caso de los contratistas personas naturales o jurídicas que tengan como actividad principal la conducción de vehículos automotores, se incluirán dentro de los Criterios de Contratación, los requisitos asociados a su responsabilidad para el desarrollo de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de nuestros vehículos, y estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Diseñar e implementar campañas de fomento de actitudes seguras dirigidas a nuestros colaboradores y contratistas, que incluyan como valores rectores la cortesía y el respeto por otros conductores y usuarios de la vía.
- Los planes de operación que requieran la utilización de nuestros vehículos, deben incluir aspectos relacionados con la prevención de la fatiga, horarios seguros de movilización, cuidado del vehículo, identificación de riesgos propios de la vía, entre otros.
- Nuestros funcionarios que tengan como propósito principal de su labor la conducción de vehículos automotores, deberán seguir lo establecido en la política de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco.

Las EMPRESAS MARCALI, destinarán los recursos económicos, humanos y técnicos necesarios para el logro de este fin y gestionará sus acciones en el contexto de la mejora continua.

Se firma en el mes de Enero de 2017.



JUAN PABLO RUIZ
Gerente